



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N^o 17/95.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 15 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P^ublicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R^{eg}imen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S^optimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Su^{pl}ente del G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DOÑA ELOISA GARCIA CARRASCO, Secretario General Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n^o 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1.995, siendo las quince horas, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DECIMOSEPTIMA SESION de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n^o 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. n^os 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasando a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de Noviembre de 1.995, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.995.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 13 de Noviembre de 1.995, y encontrándose conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final del Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Jos, Miguel Pérez, rez.

D. Juan Gallego Ballester.

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Nicolás Antonio Moreno Pimentel.

D. Ana Toro Pérez.

D. Manuel Gomez Pérez.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez

Secretario.: D. Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 13 de noviembre de 1.995, se celebró reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 10.11.95, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1§) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. Se da cuenta a la Comisión del acuerdo de C.M.G. de fecha 24 de octubre de 1.995, apartado tercero, relativo a Propuestas de los Sres. Concejales Delegados, punto 1§, por el que se aprueba propuesta del Concejale Delegado de Infraestructura relativo a la aprobación de certificación segunda sobre la construcción de 115 nichos en Cementerio Municipal y que se resuelve en el siguiente sentido:

1§.- Aprobar la certificación segunda relativa a la Construcción de 115 nichos.

2§.- Autorizar el gasto y disposición del fondo, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, de la cantidad de 2.017.085.- pesetas, a la empresa MANUEL VILLA NUEVA FUENTES.

3§.- Dar cuenta del citado acuerdo de la C.I. de Hacienda.

2§. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, remite la certificación nº 7 de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en el Programa Operativo Local, para el año 1.994, con el nº 6 y adjudicada al contratista Terras, Empresa Constructora S.A., y por importe la aportación municipal de 7.051.914.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

3§. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, remite la certificación nº 5 de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en el Programa Operativo Local, para el año 1.994, con el nº 17 y adjudicada al contratista Terras, Empresa Constructora S.A., y por importe la aportación municipal de 946.813.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2§) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Tesorero Municipal, informa favorablemente las siguientes facturas de Data:



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

1. F/D nº 127/95 de 26/10/95, recibos IVTM, ejercicio 1.994. otros motivos. importe de la factura: 31.710.- pesetas.
2. F/D nº 128/95 de 26/10/95, Certificaciones Agua, IBI Urbana, Vados, mercados, IIVTNU, IAE y Multas. Ejercicios 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 755.015.- pesetas.
3. F/D nº 129/95 de 27.10.95. Recibos CTR, ICV, IBI Rústica, IVTM y alcantarillado. Ejercicios 1.988 a 1.994. Otros motivos. Importe de la factura: 346.308.- pesetas.
4. F/D nº 130/95 de 27/10/95. recibos IBI urbana y ECUA. Ejercicios 1.991 y 1.995. Bajas. Importe de la factura: 685.056.- pesetas.
5. F/D nº 131/95 de 27/10/95. Recibos ICV e IVTM. Ejercicios 1.989 a 1.994. otros motivos. Importe de la factura: 58.958.- pesetas.
6. F/D nº 132/95 de 27/10/95, certificaciones vados e IVTM. Ejercicios 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 37.530.- pesetas.
7. F/D nº 134/95 de 31/10/95. Recibos ICV e IVTM. Ejercicios 1.989, 1.990, 1.992 y 1.993. Otros motivos. Importe de la factura: 542.084.- pesetas.
8. F/D nº 135/95 de 31/10/95. certificaciones ICV. Ejercicio 1.989. otros motivos. Importe de la factura: 2.628.- pesetas.
9. F/D nº 26/95 minoración de 27/10/95. Recibos IBI Urbana, IBI rústica e IVTM. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 537.879.- pesetas.
10. F/D nº 27/95 minoración, de 27/10/95. Recibos IBI Urbana. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 4.351.813.- pesetas.
11. F/D nº 28/95 minoración de 27/10/95. recibos IVTM. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 103.425.- pesetas.

3§) RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Rafael Amat Roldán, como director de la ENTIDAD DE CONSERVACION DE URBANIZACION AGUADULCE, en el que expone que, teniendo presente la construcción de una planta desaladora de agua para el abastecimiento de la Urbanización, solicita se le conceda licencia de obras sin liquidación por tal concepto.
La Comisión, visto que la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales no establece ningún supuesto de exención en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y visto que el artº 9 de esta misma Ley establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, desestima esta petición.
2. Por error en la asignación de titularidad, procede devolución IBI Urbana ejercicios 90 a 93, r.c. 48.82.611, nº fijo 9272325D, por importe de 6.700.-, 7.035.-, 7.387.- y 31.026.- pesetas respectivamente, solicitado por D. MIGUEL RODRIGUEZ MORENO, debiendo presentar originales de carta de pago.
Igualmente, y a petición de este mismo contribuyente, la Comisión informa favorablemente la Data de la certificación 9000, por error en el domicilio fiscal, debiendo abonarse en voluntaria la liquidación IBI expediente 2122/94 correspondiente al inmueble propiedad de este contribuyente.
3. Por duplicidad, procede devolución 12.301.- pesetas tasas basura ejercicio 95, nº recibo 19813, solicitado por D. CONCEPCION LOPEZ MACHADO, debiendo presentar original de carta de pago.
4. Por ingreso indebido procede devolución de 44.000.- pesetas Tasa Licencia Apertura expediente 210/95 A.M., ingresadas mediante autoliquidación con fecha 30.10.95, solicitado por D. ICIAR SAEZ RIVERA, debiendo presentar original de carta de pago.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5. Por fin de actividad, proceden la devolución de dos trimestres IAE ref. 8453016541952, recibo nº 191 ejercicio 1995, solicitado por D^a CANDELARIA VALLE MARTINEZ, y por importe de 7.416.- pts. cuota municipal y 2.966.- cuota provincial, debiendo presentar original de carta de pago.
En cuanto a la solicitud de devolución tasas basura efectuada, la Comisión la desestima en virtud de lo dispuesto en el artº 8 de la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa, dado que estas bajas no pueden tener carácter retroactivo y no consta que se haya solicitado con anterioridad.
6. Por fin de actividad, procede devolución un trimestre IAE, ref. 845400364304 recibo nº 659 ejercicio 95, por importe de 2.294.- pts cuota municipal y 917.- pts cuota provincial, solicitado por D^a ROSARIO PEREZ CARRETERO, debiendo presentar original de carta de pago.
7. Por fin de actividad, procede devolución dos trimestres IAE ref. 8454013207570 recibo 2332 ejercicio 95, por importe de 4.750.- pts cuota municipal y 2.375.- cuota provincial, solicitado por D^a M^a CRUZ SANCHEZ-GUERRERO CANTO, debiendo presentar original de carta de pago.
8. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Enrique Pareja Serrano en representación de T.V. 2000 solicitando devolución un trimestre de I.A.E., estima que, para entrar en el estudio de su petición deber presentar fotocopia de los recibos abonados para los que solicita devolución.
9. Por no prestarse el servicio según informe de la empresa concesionaria, procede devolución 12.301.- pesetas tasas basura, ejercicio 1.995, recibo nº 9439, solicitado por D. MANUEL MARTIN ESCUDERO, debiendo presentar original de carta de pago.
10. La Comisión, con base en el acuerdo de C.M.G. de fecha 31.07.95, estima procede devolución de 8.235.- pesetas IBI Urbana ejercicio 1.995 nº fijo 9260001E, solicitado por D^a Josefa Fariña Lopez en representación de HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION, debiendo presentar original de recibo abonado.
11. La Comisión, visto que se ha producido por el C.G.C. y C.T. el alta de la edificación sobre r.c. 80.49.102 y con efectos de 1.994, por lo que informa favorablemente la devolución solicitada por SIRIUS S.A. de IBI Urbana, nº fijo 9350961G ejercicio 1.994, por importe de 136.261.- pesetas debiendo presentar original de carta de pago.
12. La Comisión visto el escrito presentado por D. MANUEL BELTRAN MELLADO, en el que solicita aplazamiento de la liquidación 1746/95 en concepto de A.B.A. girada por omisión en padrones, por importe de 61.058.- pesetas lo desestima, en base a lo dispuesto en el artº 2, apartado 2) del "Reglamento para el aplazamiento y fraccionamiento de pagos" aprobado por este Ayuntamiento el 14 de diciembre de 1.993, y que establece que no serán aplazables las deudas tributarias cuya cuantía no exceda de 75.000.- pesetas.
13. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D^a Mar Silvestre Cobos en el que solicita devolución p.p. recibo IAE 1.995 a nombre de su hijo, fallecido, D. FRANCISCO PEREZ SILVESTRE, estima procede devolución 2º, 3º y 4º trimestre de dicho ejercicio, ref. 8453016307705, recibo nº 933, y por importe de 7.662.- pts cuota municipal y 3.064.- pts cuota provincial, debiendo presentar original de carta de pago.
14. Por error en cuota, procede devolución 11.235.- pts cuota IVTM ejercicio 95, recibo nº 16995, vehículo AL-9959-P, solicitado por D^a M^a MILAGROS SANCHEZ VARGAS, debiendo presentar original de carta de pago.
15. La Comisión, visto del escrito presentado por D. JUAN CARLOS PIMENTEL GARCIA, en el que expone que, habiendo sido notificado del IAE ejercicio 95, por todo el ejercicio y habiendo presentado baja en el impuesto por fin de actividad con fecha 17.03.95, solicita se anule dicho recibo en censo 95 y se gire otro por el periodo que le corresponda, desestima esta petición, en base a lo dispuesto en el artículo 8º, Uno, 5. de la Ley 22/1.993 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo, que viene a añadir un párrafo al apartado 2 del artículo 90 de la Ley 39/88 de 28 de XII, de H.L.L., y que establece:

"Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquí, en que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad."

16. La Comisión, a la vista del escrito presentado por EUROPA RIEGO C.B. solicitando devolución de p.p. cuota IAE ejercicio 95, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar fotocopia del modelo 845 por baja, debidamente diligenciado por la Agencia Tributaria.

17. Visto que se producido por catastro el alta del solar de r.c. 46.91.530, por segregación de la referencia 46.91.526, la Comisión informa favorablemente la devolución de la p.p. abonada indebidamente, solicitado por D. ANGEL MIÑARRO RODRÍGUEZ, recibo nº 9270515Q, y por importe de 45.236.-, 10.771.- y 7.818.- pesetas respectivamente correspondientes a los ejercicios 93, 92 y 1.991, debiendo presentar original de las cartas de pago.

18. La Comisión, visto el recurso interpuesto por ALININ S.L. en el que expone que ha recibido liquidación IBI Urbana expdte. 2452.I/95, para el ejercicio 94, y que dicha vivienda fu, vendida el 15.09.93, y visto que por gestión Tributaria se informa que ha existido un error material en la liquidación practicada dado que tanto el valor catastral como la cuota reclamada se han ubicado erróneamente en la liquidación practicada en el ejercicio de 1.994 cuando se corresponden al ejercicio 1.993, estima debe girarse nueva liquidación en la que se subsane dicho error.

19. Procede devolución 8.339.- pts tasas basura ejercicio 95 recibo 20553, y 3.962.- pts por error en cuota por igual concepto, recibo 1058 solicitado por D. FELIX A. PEREZ GONZALEZ, debiendo presentar originales de recibos abonados.

20. Visto el escrito presentado por D. Carlos Agustín Fernández como representante de FLORENCIO AGUSTIN E HIJOS S.A., en el que solicita fraccionamiento de pago de las cuotas a abonar en concepto de IBI, IAE y Basura, por importe de 7.166.764.- pesetas mediante doce cuotas de 603.882.- pesetas cada una, entre diciembre de este ejercicio y noviembre de 1.996.

La Comisión informa favorablemente el fraccionamiento solicitado pero con el siguiente calendario de abono: nueve cuotas del mismo importe, con un primer plazo antes de la finalización del periodo voluntario (20 de noviembre) y el resto con vencimiento los días 20 de cada mes entre diciembre y julio del próximo ejercicio y debiendo aportar, en función de lo dispuesto en el Reglamento de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago, aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 14.12.93, garantía suficiente en el plazo de treinta días desde la notificación de este acuerdo, que se encuentra condicionado a la presentación de la misma, y bien entendido que los pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora.

21. Visto el escrito presentado por D. Jose María Rosell Casesas, en representación de GRUPO HOTELES PLAYA S.A., en el que solicita fraccionamiento de pago de las cuotas a abonar en periodo voluntario mediante dos cuotas con vencimiento los días 20.11.95 y 20.02.96.

La Comisión informa favorablemente el fraccionamiento solicitado debiendo aportar, en función de lo dispuesto en el Reglamento de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago, aprobado por este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de 14.12.93, garantía suficiente en el plazo de treinta días desde la notificación de este acuerdo, que se encuentra condicionado a la presentación de la misma, y bien entendido que los pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora.

22. Visto el escrito presentado por DINO INMOBILIARIA S.A., en el que solicita fraccionamiento de pago de las cuotas a abonar en periodo voluntario en concepto IBI Urbana r.c. 25.50.822 y 27.45.901, ejercicio 95 mediante el siguiente calendario de abono:

20.12.95: 121.063.- pts.

20.01.96: 150.000.-

20.02.96: 250.000.-

20.03.96: 300.000.-

20.04.96: 150.000.-

20.05.96: 300.000.-

20.06.96: 300.000.-

Ofreciendo garantía en forma de aval de Caja Rural que se aportará con el primer abono.

La Comisión informa favorablemente el fraccionamiento solicitado bien entendido que los pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora.

23. Procede devolución por error en cuota de 6.300.- pts IVTM ejercicio 94, recibo nº 8178 vehículo AL-4645-K, solicitado por D. JAIME ROMERO HERENCIAS, debiendo presentar original de recibo abonado.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

24. Se da cuenta a la Comisión de los escritos de R.E. 12.643, 12.644 y 12.645 de fecha todos ellos 2 de noviembre último, presentados por D.º M.º Luz Medrano Aranguren, en representación de MAPFRE CAUCION Y CREDITO, en los que dan por formulada la comunicación previa a que se refiere el artículo 110 de la Ley 39/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a los efectos oportunos, y relativos a Resoluciones dictadas por Alcaldía-Presidencia por el que se solicita la inmediata ejecución de garantías otorgadas por su representada a favor de Hotel Andarax Costa el primero y Pronsur S.A., los dos últimos.

25. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. MANUEL MORENO PORRAS, contra liquidación complementaria IIVTNU expediente 1449/95, y visto lo dispuesto en los artículos 105.1 y 108.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, lo desestima íntegramente., dado que se ha producido transmisión y el valor suelo utilizado en la liquidación es exactamente el establecido para esta referencia catastral por el C.G.C. y C.T.

26. La Comisión, visto el recurso presentado por D. ANTONIO B. JURADO PLAZA contra liquidación practicada por omisión en padrones agua-basura y alcantarillado expediente. 1741/95 estima que, para entrar en el estudio de su petición, deber presentarse copia del alta en el suministro eléctrico para esta vivienda.

4§) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Comisión propone se otorgue una subvención de 200.000.- pesetas a ASPRODESA como colaboración a sus gastos de mantenimiento, dado la gran labor altruista que esta asociación está realizando en el término.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mí, secretario, que certifico."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 10 de Noviembre de 1.995, y encontrándose conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final del Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE A LAS 12 HORAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Bajo la Presidencia de D.º Marja del Carmen Marja Iborra y con la asistencia de D. Nicolas Antonio Moreno Pimentel, D. Antonio García Aguilar, D.º Ana Marja Toro Perea, D. Jose Juan Rubi Fuentes, D.º Marja Teresa Blanco Mier, D. Francisco Miguel Romero González, D. Gabriel Oyonarte Escudero, D. Julio Ortiz Pérez, D. Jose A. López Vargas, y actuando como Secretaria D.º Araceli Martínez Montes.

Se examinaron los siguientes asuntos.

PRIMERO: SOLICITUDES DE AYUDA A DOMICILIO.

1§.- D. ALBERTO ALCOLEA HERRERO, EX. N.º 1.222, domiciliado en Ctra. Alicón, 2§ Tramo, n.º 3. El Parador. Solicita el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, dado que supera el baremo establecido con 94 puntos, a razón de 1 hora diaria de lunes a viernes. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, le corresponde una aportación económica de 350 pts/hora.

Revisable cuando se observen cambios en la situación económica o sociofamiliar.

2§.- D.º ANA MARIA DOMINGO ROMERO, EX. N.º 1.221, domiciliada en C/ Texas, n.º 2. Aguadulce. Solicita el



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión en base a la propuesta técnica dictamina favorablemente su inclusión en el SAD, dado que supera el baremo establecido con 62 puntos, a razón de 2 horas, una vez en semana. Aplicada la Ordenanza Reguladora del precio público, no le corresponde aportación económica.

Revisable cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica.

SEGUNDO: SOLICITUDES DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

1§.- D/ CONSUELO VALDIVIA ENRIQUE, EX. N° 1.203, domiciliada en C/ Dallas. Los Jardines de Aguadulce, Portal A-Bajo 17 de Aguadulce. Solicita Ayuda Económica Familiar para un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica periódica de 7.000 pts/mes, desde Noviembre 95 a Julio 96, condicionada a cubrir las necesidades básicas de la menor. Así como se considera la solicitud de guardería fuera de plazo como de urgencia social.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine la ayuda a la finalidad concedida.

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente presupuesto ordinario, contrato 323.354/95, por una cantidad de 14.000 pts. (Catorce Mil Pesetas).

2§.- D/ JOSEFA MARIA MORENO MUÑOZ, EX. N° 787, domiciliada en c/ Santander, s/n (Cortijo de Alfonso) de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores y Ayuda Económica para libros.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 6.000 pts/mes, durante los meses de Octubre/95 a Mayo/96, destinada a comedor escolar de los menores escolarizados en CP Las Lomas, condicionada a la aceptación de un plan de trabajo con los menores.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación socioeconómica o familiar. La Comisión acuerda que la ayuda se transfiera mensualmente al CP Las Lomas, c/c n°: 083/273311 de la CAJA RURAL DE EL PUERTO.

Así mismo la Comisión acuerda la concesión de una Ayuda Económica Unica para gastos de material escolar de 13.665 pts (Trece Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesetas), mediante transferencia bancaria en favor de Papelería MATRI, c/c N°: 281002696-4 de la CAJA RURAL, previa presentación de factura.

Existe por la Intervención de Fondos, contratado en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04, del vigente presupuesto ordinario, contrato 32352/95, por una cantidad de 31.665 pts (Treinta y Una Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesetas).

3§.- D/ BEATRIZ MARIN SEGURA, EX. N° 679, domiciliada en Ctra. Alicón, n° 226 (B° San Francisco) de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 6.000 pts/mes desde Octubre /95 a Mayo/96, destinada al gasto de comedor escolar de los menores escolarizados en CP Las Lomas y condicionada a la aceptación de un plan de intervención y seguimiento de los menores a través de los Educadores.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se cumpla las condiciones establecidas.

Existe por la Intervención de Fondos, contratado en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente presupuesto ordinario, contrato 32030/95 por una cantidad de 18.000 pts (Dieciocho Mil Pesetas).

4§.- D/ ADORACION SANTIAGO MORENO, EX. N° 149, domiciliada en Camino de Las Lomas, s/n. (Las Palmeras) de El Puerto de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada para gastos de comedor escolar por considerar que la familia dispone de recursos económicos suficientes para dicho gasto.

5§.- D. AHMED FEGGANE, EX. N° 995, domiciliado en Avda. Mediterráneo, Edf. Chumberas, 1§-5ª de la Urbanización de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores y Ayuda Económica para material escolar.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina desfavorablemente la concesión de AEF a menores, por considerar que los menores no se hallan en situación de riesgo.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Así mismo, se acuerda desfavorablemente la concesión de ayuda para material escolar dado que el menor es beneficiario de beca de Educación y Ciencia.

6§.- D^a MANUELA CONTRERAS TORRES, EX. N^o 1.226, domiciliada en Ctra. de Felix, s/n. (Cortijo Mantenido), de el Parador. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por considerar que la familia supera los ingresos establecidos para la concesión de la ayuda, y no encontrarse los menores en situación de riesgo.

7§.- D. EMMANUEL GANIS, EX. N^o 1.223, domiciliado en Avda. Faro Sabinal, s/n de las Marinas de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para tres menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por considerar que la unidad familiar cuenta con ingresos suficientes para cubrir las necesidades de los menores.

8§.- D^a MARIA ISABEL GUTIERREZ CASTRO, EX. N^o 458, domiciliada en C/ Padre M, ndez, n^o 11. Roquetas de mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para dos menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 3.000 pts/mes durante los meses de Octubre/95 a Mayo/96 para gastos de comedor escolar de un menor, escolarizado en CP Las Lomas.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se destine a la finalidad concedida.

Existe por la Intervención de Fondos, contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04, del vigente presupuesto ordinario, contraído 32027/95, por una cantidad de 9.000 pts (Nueve Mil Pesetas).

9§.- D^a FILOMENA MUÑOZ GARCIA, EX. N^o 1.231, domiciliada en c/ Navarra, n^o 5 de Roquetas de mar. Solicita Ayuda Económica Familiar para tres menores.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Periódica de 7.000 pts/mes durante los meses de Octubre/95 a Mayo/96, destinada a gastos de comedor escolar de los menores, escolarizados en CP Las Lomas, condicionada a seguimiento de los menores por parte de los Servicios Sociales.

Revisable y de obligada suspensión cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica, o no se cumplan los condicionantes establecidos.

Existe por la Intervención de Fondos, contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04, del vigente presupuesto ordinario, contraído 32026/95, por una cantidad de 21.000 pts (Veintiuna Mil Pesetas).

TERCERO: REVISION EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

1§.- D^a MARIA DELGADO DEL PINO, EX. N^o 741, domiciliada en c/ Fernandez de Moratin, n^o 6 de El Parador. Propuesta Técnica de revisión de SAD por cambios en la situación sociofamiliar y económica.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente su continuidad en el SAD, a razón de 2 horas, durante tres días a la semana.

Aplicada la Ordenanza Reguladora del Precio público, a la situación actual le corresponde una aportación económica de 400 pts/hora.

Revisable cuando se observen cambios en la situación sociofamiliar o económica.

CUARTO: RECTIFICACION ACUERDO DE CIBS DE 22-09-95 A FAVOR DE D^a MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PEREZ.

1§.- EX. N^o 547, domiciliada en C/ Gabriel García Márquez, n^o 14 (zona de los Institutos de Roquetas de Mar), sobre Ayuda Económica Familiar a Menores.

Dado que existe un error de temporalización en el acuerdo tomado en CIBS de 22-09-95, la Comisión acuerda la rectificación del mismo, haciendo constar que el periodo de concesión a la ayuda es durante los meses de Octubre/95 a Mayo/96. El resto del acuerdo anterior continua en los mismos términos.

Existe por la Intervención de Fondos, contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.04 del vigente



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

pre#supuesto ordinario, contraído 33603/95.

QUINTO: SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

1§.- D/ CARMEN ANDUJAR GAZQUEZ, EX. N§ 822, domiciliada en c/ Dallas, n§ 22, 3§ F. Aguadulce de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para gastos de material escolar de un menor.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Económica Unica de 12.000 pts (Doce Mil Pesetas), condicionada a la adquisición de libros escolares y dar cuenta del gasto ante el técnico de Servicios Sociales.

2§.- D/ JOSEFA GALLARDO FUENTES, EX. N§ 1.197, domiciliada en C/ Pablo Neruda, n§ 14. Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para el pago de la basura.

La Comisión en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Unica de 12.301 pts (Doce Mil Trescientas Una Peseta), para el pago de la Tasa Municipal de Basura año 95.

3§.- D/ AGUSTINA BARRANCO GOMEZ, EX. N§ 395, domiciliada en C/ Aparecidos, n§ 13 de Roquetas de Mar. Solicita Ayuda de Emergencia Social para el pago de Basura.

La Comisión, en base a la propuesta técnica, dictamina favorablemente la concesión de una Ayuda Unica de 12.301 pts (Doce Mil Trescientas Una Pesetas) para el pago de la Tasa Municipal de basura año 95.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1§.- Propuesta de la Concejal-Delegada de SS, sobre subvención económica en favor de la Asociación Cultural Verde-Mar de Roquetas de Mar

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Martínez Miralles, en representación de la Asociación Cultural Verde-Mar, de colaboración económica en favor del Programa: Piso de Acogida Directa de Toxicómanos y Portadores de VHI, de Roquetas de Mar.

Dado que la Cooperación Social con las Asociaciones es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, y que consta informe técnico favorable.

Esta Delegación, propone a la CIBS, apruebe la concesión de una subvención económica de 150.000 pts (Ciento Cincuenta Mil Pesetas) en favor de la Asociación Cultural Verde-Mar, para el programa: Piso de Acogida Directa a Toxicómanos y portadores de VHI.

La Comisión, por unanimidad, aprueba la concesión de la subvención propuesta.

Existe por la Intervención de Fondos, contraído en el Libro General de Gastos, partida 323.480.01 del vigente pre#supuesto ordinario, contraído 32031/95.

2§.- La Sra. María Teresa Blanco, pregunta sobre los criterios seguidos por el Departamento de Servicios Sociales, para la atención de menores en el Centro de Día.

La Presidenta de la Comisión cede la palabra a la Secretaria, que informa: se realiza mediante acuerdo del equipo técnico de los Servicios Sociales, una vez estudiada la situación sociofamiliar del menor y diseñado un Plan de Intervención con respecto al menor y su familia.

3§.- El Sr. Gabriel Oyonarte, pregunta si ha habido nuevos avances en las gestiones, respecto a la apertura del Centro Sociocultural de Cortijos de Marjón.

La Presidenta de la Comisión informa que se están realizando los trámites burocráticos para la publicación del Reglamento del Centro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13'10 horas de todo lo tratado doy fe, en Roquetas de Mar a Quince de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco."



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE MOTOSOLDADURA.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructura sobre adquisici3n de equipo motosoldadura, del siguiente tenor literal:

"Visto que la Brigada Municipal de los Servicios T,cticos Municipales para la realizaci3n de las tareas de manteni#miento precisa la adquisici3n de un equipo de motosoldadura para el ejercicio de sus actividades profesionales.

Visto el Informe emitido por el T,ctico Municipal de fecha 10/11/95, en el que se considera que la oferta m s id3nea por adaptarse a nuestra necesidad en prestaciones t,cticas como econ3micas corresponde al Taller Electr3nico Francisco Antonio Mart3n Gonz lez.

Visto que se han presentado tres ofertas de las Empre#sas:

- Francisco Antonio Mart3nez Gonz lez.-
- Herramientas y Recambios Costasol.
- Juan Miras Monedero.

Visto que existe por la Intervenci3n de Fondos consigna#ci3n presupuestaria en el contra3do del libro general de gas#tos cap. 432.623.01, del vigente Presupuesto Ordinario, con#tra3do 32927/95.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Comisi3n Municipal de Gobierno:

1\$.- Adquirir un equipo de motosoldadora Honda, con soldadura de 170 amperes para electrodos de 2,50 y 3,25 m/m. con una salida de 3.000 a 3.6000 W, de 220 V a la empresa Taller Electr3nico, Francisco Antonio Mart3n Gonz lez por importe de 275.000 pesetas, IVA incluido.

2\$.- Autorizar el gasto y disposici3n de fondos por importe de 275.000 pesetas a la citada Empresa.

3\$.- Dar traslado del presente acuerdo a los Oferentes, In#tervenci3n de Fondos y Secci3n de Patrimonio. Roquetas de Mar a 20 de Noviembre de 1.995.EL CONCEJAL DELE#GADO."

Consta en el expediente:

- La Propuesta rese#ada.
- Informe del T,ctico Municipal competente de fecha 10 de No#viembre de 1.995 considerando como oferta m s id3nea la pro#puesta por Taller Electr3nico Francisco Antonio Mart3n Gonz #lez. Obra en dicho informe estampilla de la Intervenci3n Mu#nicipal de fecha 15/11/95, contra3do 432.623.01, 32927/95 por importe de 275.000 pesetas.
- Ofertas de los Oferentes seg#n se relaciona a continuaci3n:
 - Don Francisco Antonio Mart3n Gonz lez con domicilio en Calle Goya n# 24, Roquetas de Mar.
 - Herramientas y Recambios Costasol, Jos, Delgado Sal#da#a, con domicilio en Avda. Monserrat 153, Almer3a.
 - Juan Miras Monedero, con domicilio en Crta. de Alic#n Km. 1,800, Roquetas de Mar.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la Propuesta, ACUERDA:

1\$.- Adquirir, en base a lo establecido en el art3culo 177 en relaci3n al 57 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones P#blicas, un equipo de motosoldadora Honda, con soldadura de 170 amperes para electrodos de 2,50 y 3,25 m/m. con una salida de 3.000 a 3.6000 W, de 220 V a la empresa Taller Electr3nico, Francisco Antonio Mart3n Gonz lez por importe de 275.000 pesetas, IVA incluido.

2\$.- Autorizar el gasto y disposici3n de fondos por importe de 275.000 pesetas a la citada Empresa.

3\$.- Dar traslado del presente acuerdo a los Oferentes, In#tervenci3n de Fondos y Secci3n de Patrimonio.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE#LEGADA DE EDUCACION Y CULTURA RELATIVA A ACEPTACION SUBVEN#CION PARA REFORMA DE LA SALA ESCENICA DEL CENTRO CULTURA SITO EN PLAZA LUIS MARTIN DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del escrito de la Direcci3n General de Fo#mento y Promoci3n Cultural de la Consejer3a de Cultura de la Junta de Andaluc3a de fecha 15 de Noviembre de 1.995, con n#mero de Registro de Entrada 13.316 de fecha 20 de Noviembre de 1.995, relativo a solicitud de aceptaci3n urgente de la subvenci3n de 8.181.040 pesetas para



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Reforma de la sala Esc, #nica seg#n el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 95: 50.000 ptas.
Anualidad 96: 7.312.936 ptas.
Anualidad 97: 818.104 ptas.
Total Subvenci#n: 8.181.040 ptas.

Consta en el expediente:

- El escrito rese#ado.
- Informe del T,cnico de Educaci#n y Cultura de fecha 20/11/95 en el que se concluye " Todo ello se corresponde con el 60 % interesado por el Pleno en la Sesi#n antes rese#ada (7/9/95); por lo que se entiende conveniente y se propone su aceptaci#n y comunicaci#n urgente."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO por cuanto antecede, y a Propuesta de la Concejala Delegada de Educaci#n y Cultura, ACUERDA:

1#.- Aceptar la subvenci#n de 8.181.040 pesetas concedida a este Ayuntamiento por la Direcci#n General de Fomento y Promoci#n Cultural de la Consejer#a de Cultura de la Junta de Andaluc#a para la Reforma de la Sala Esc, #nica para la Remode#laci#n del Centro Cultural Municipal sito en Plaza Luis Mart#n.

2#.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuci#n del presente acuerdo.

3#.- Dar traslado del presente acuerdo a la Direcci#n General de Fomento y Promoci#n Cultural de la Consejer#a de Cultura de la Junta de Andaluc#a a los efectos interesados y a la Inter#venci#n Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

4#.- Dar cuenta del este acuerdo al Pleno en la pr#xima Se#si#n que se celebre a efectos de su ratificaci#n.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y PROPUESTAS, Y ACUERDOS A ADOPTAR EN SU CASO.

6#.-1.- Escrito de Don Rafael Montoya Mart#nez de fecha 15 de Noviembre de 1.995, R.E. 13.122, anunciando interposici#n de Recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo C.M.G. de fecha 2 de Agosto de 1.995.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Rafael Mon#toya Mart#nez, Funcionario, de fecha 5 de Octubre de 1.995, con n#mero de Registro de Entrada 13.122 de fecha 15 de No#viembre de 1.995, relativo, seg#n consta expresamente en el escrito citado a "la comunicaci#n previa sobre mi intenci#n de interponer el recurso Contencioso-Administrativo contra la resoluci#n de este Ayuntamiento de 2 de Agosto de 1.995, en el cuerpo de este escrito se referenciada."

Consta en el expediente:

- El escrito de referencia con n#mero de R.E. 13.122.
- Escrito de Don Rafael Montoya Mart#nez de fecha 2 de Junio de 1.995, con n#mero de Registro de Entrada 6.257 de fecha 2 de Junio de 1.995, en la que tras la exposici#n oportuna, termina solicitando se le conceda el abono de los conceptos de dedicaci#n exclusiva e incompatibilidad desde la fecha de enterada en vigor de la Ley Org #nica 2/86 de 13 de Marzo.....hasta la fecha de entrada en vigor de la Relaci#n de Puestos de Trabajo para 1.995, adem s de los intereses le#gales de las cantidades a abonar."
- Informe del T,cnico de U. Recursos Humanos emitido en rela#ci#n al escrito presentado por Don Rafael Montoya Mart#nez el d#a 2 de Junio de 1.995, con n#mero de Registro de Entrada 6.257, en el que se concluye que "Don Rafael Montoya Mart#nez, ha venido percibiendo Complemento Espec#fico.....por pertenecer a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que venja en retribuir entre otros posibles conceptos la dedica#ci#n e incompatibilidad por tratarse de concepto expresamente recogidos en la legislaci#n."
- Acuerdo de la Comisi#n Municipal de Gobierno de fecha 31 de Julio de 1.995, por el que se aprueba dictamen de la Comisi#n Informativa de Personal y R, gimen Interior de fecha 27 de Julio de 1.995, en relaci#n al Punto 5#.3), notificado al interesado el d#a 7 de Agosto de 1.995 con n#mero de Registro de Salida 12.967.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, lo que se comunicar al interesado.



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

6§.-2.- Escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía remitiendo Sentencia Firme y expediente relativo al Recurso nº 1.895/92.

Se da cuenta del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de fecha 9 de Noviembre de 1.995, con número de Registro de Entrada 13.131 de fecha 15 de Noviembre de 1.995, relativo al Recurso nº 1.895/92-14, por el que se remite certificación de la Sentencia nº 360 de 1.995, cuya Resolución ha adquirido firmeza con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el Fallo de la misma, y por la que se remite adjunto el expediente administrativo que en su día se envió a la Sala, solicitando el oportuno acuse de recibo para la debida constancia.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo del mismo a la citada Sala, y dando traslado del citado expediente y de la Sentencia Firme a la Recaudación Municipal a fin de proceder a llevar a efecto el Fallo de la misma.

6§.-3.- Dación de cuentas de Propuesta de la Concejal Delegada de Educación y Cultura en relación a la solicitud de ayuda económica para una exposición de fotografía.

Se da cuenta de la citada Propuesta de fecha 17 de Noviembre de 1.995, en la que para el Sr. González Anguila se interesa una ayuda económica para una exposición de fotografía, proponiéndose por la Concejal Delegada la aprobación del gasto y disposición de fondos de 20.000 pesetas en concepto de subvención a la actividad anteriormente descrita. Obra estampilla de la Intervención Municipal con el contrato 451.489.00, 33600/95 por importe de 20.000 pesetas de fecha 20/11/95.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la anterior Propuesta, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente la aprobación del gasto y disposición de fondos por los importes y conceptos antes reseñados.

6§.-4.- Dación de cuentas de la Propuesta de la Concejal Delegada de la Educación y Cultura en relación a solicitud de ayuda económica para el Centro de Adultos de las 200 Viviendas.

Por la Sra. Concejal, según escrito de 17 de Noviembre de 1.995, se propone la aprobación de un gasto y disposición de fondos de 5.000 pesetas para la puesta en funcionamiento de un taller de cocina en el Centro de Adultos de las 200 Viviendas, en base a la solicitud de Doña Rosario Maleno Castilla Coordinadora del citado Centro. Obra estampilla de la Intervención Municipal con el contrato 451.226.07, 33596/95 por importe de 5.000 pesetas de fecha 20/11/95.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la anterior Propuesta, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente la aprobación del gasto y disposición de fondos por los importes y conceptos antes reseñados.

6§.-5.- Dación de cuentas de la Propuesta de la Concejal Delegada de Educación y Cultura en relación a solicitud de ayuda económica para la publicación de un libro.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de 19 de Noviembre de 1.995, por la que, en base a la solicitud de Doña María Dolores Contreras Torres se propone la aprobación del gasto y disposición de fondos de 65.200 pesetas en concepto de factura presentada por la imprenta Manugraf S.L. a nombre de Don Francisco Fuentes Gallardo con D.N.I. nº 27.144.122-M, por la publicación de 500 libros de Doña María Dolores Contreras Torres titulados "El Sentir de una Gitana II- Todo Corazón". Obra estampilla de la Intervención Municipal con el contrato 451.489.00, 33598/95 por importe de 65.200 pesetas de fecha 20/11/95.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la anterior Propuesta, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente la aprobación del gasto y disposición de fondos por los importes y conceptos antes reseñados.

6§.-6.- Dación de cuentas de la Propuesta de la Concejal Delegada de Educación y Cultura en relación a subvención de una Semana de Teatro Clásico.

Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de 19 de Noviembre de 1.995, proponiendo la aprobación del gasto y disposición de fondos de 500.000 pesetas como subvención para la realización de una Semana de Teatro Clásico Popular a cargo del Grupo Eslava. Se acompaña pequeño currículum de la citada compañía. Obra estampilla de la Intervención Municipal con el contrato 451.226.07, 33597/95 por importe de 500.000 pesetas de fecha 20/11/95.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la anterior Propuesta, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente la aprobaci3n del gasto y disposici3n de fondos por los importes y conceptos antes reseñados.

6§.-7.- Daci3n de cuentas de la Moci3n del Concejal Delegado de Festejos en relaci3n a la celebraci3n y desarrollo de la II Liga Municipal de Adultos.

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Festejos de fecha 16 de Noviembre de 1.995, del siguiente tenor literal:

" Visto el proyecto presentado por el T,cnico Municipal de Actividades Deportivas, acerca de la celebraci3n y desarrollo de la "II LIGA MUNICIPAL DE ADULTOS " a desarrollarse en las Instalaciones Deportivas Municipales de LOS BAJOS, en el periodo comprendido entre Diciembre de 1.995 y Abril de 1.996.

Y considerando esta actividad, beneficiosa, para el desarrollo, fomento y promoci3n del deporte entre los ciudadanos del T,rmimo Municipal.

Es por lo que propongo a esta Comisi3n Municipal de Gobierno, apruebe y autorice el gasto de cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas (448.000 Ptas.) destinada a sufragar los gastos de arbitraje que conlleva dicha actividad."

Consta en el expediente estampilla de la Intervenci3n Municipal con contraido n,mero 452.481.00, 33057/95, de 16 de Noviembre de 1.995, as; como, el Proyecto citado del T,cnico Municipal Don Juan Jos, Foncuberta Ojeda.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada de la anterior Propuesta, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente la aprobaci3n del gasto y disposici3n de fondos por los importes y conceptos antes reseñados.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo m s asuntos de los que tratar en el Orden del D;a, por la Presidencia se levanta la Sesi3n Ordinaria a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual se le#vanta la presente Acta en veinticinco folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo. Gabriel Amat Ayll3n

Fdo. Elojsa Garc;a Carrasco